

006

REGLAMENTO N° _____

TEMUCO,

03 NOV 2016

VISTOS :

- 1.- El Reglamento de Vestuario N° 4 de fecha 22 de junio de 2016
- 2.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el uso del uniforme debe ser obligatorio y no que algunos días pueda no usarse.

MODIFÍCASE EL REGLAMENTO DE VESTUARIO N° 004 DEL 22 DE JUNIO DE 2016,

ARTICULO 1°

Modifíquese el artículo N° 32 del Reglamento de Vestuario N° 004 del 26.06.2016.

ARTICULO N° 32 DICE:

“ El uso del uniforme definido en este Reglamento, será de carácter obligatorio, de lunes a jueves y durante toda la jornada de trabajo, para todo el personal, de acuerdo a las características propias de cada función ya sea que corresponda a uniforme de oficina o a uniforme de terreno. Los días viernes se podrá usar vestimenta adecuada para el trabajo, pudiendo no ser el uniforme institucional.”

SE CAMBIA POR:

“El uso del uniforme definido en este Reglamento, será de carácter obligatorio de lunes a viernes y durante toda la jornada de trabajo, para todo el personal, de acuerdo a las características propias de cada función ya sea que corresponda a uniforme de oficina o a uniforme de terreno”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW
c.c. Direcciones Municipales
Departamento Salud
Departamento Educación
Recursos Humanos


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



M71PP4